**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**INVP-005-2024**

El Director General del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED**, con NIT. 901.132.407-9, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previo el adelantamiento del proceso de selección para contratación de MÍNIMA CUANTÍA **INVP-005-2024**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESCENARIO DEPORTIVOS INCLUIDO ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024"** y luego de la verificación de cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del oferente y evaluada la propuesta jurídica, técnica y económica, se permite informar, que por cumplir con los requisitos exigidos, se **ACEPTA** la oferta presentada por **JOSPERT INGENIERÍA S.A.-JOSPERT S.A.S** identificada con NIT.900604468-0, representado legalmente por **JOSEMAR ENRIQUE PERTUZ MADRID** identificado con C.C. No. 1.082.842.158, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **INVP-005-2024**, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($19.900.166,87) M/CTE,** teniendo en cuenta que la misma se hará por el valor del presupuesto oficial asignado, y/o hasta agotar el presupuesto y por ser esta la propuesta que cumple con todos los requisitos.

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**a.** Suministrar los bienes o servicios, guardando estricta medición de la cantidad y con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido), y observar los procedimientos técnicos, legales y/o de salubridad pública requeridos para la actividad.
**b.** Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos de operación y seguridad en cada una de las actividades ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
**c.** Disponer la cantidad de insumos suficientes, para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.
**d.** El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante.
**e.** Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la Ley.
**f.** El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
**g.** Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, en consecuencia, el Contratista se compromete a permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por el INRED.
**h.** Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales.
**i.** Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los términos establecidos por la Administración y previamente acordados en la oferta.
**j.** A constituir la garantía única, presentar fotocopia de los pagos al régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales (Si a ello hubiere a lugar).
**k.** Llevar el registro y control, con el detalle de los equipos y servicios suministrados mediante planillas o recibos, que le sirvan de respaldo para la facturación del periodo causado y el pago por parte del Distrito.

l. Garantizar el suministro durante la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los bienes o servicios, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de equipos y/o contaminación de los elementos, arreglos y demás.
m. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante el suministro.
n. Garantizar la calidad de los bienes y la prestación continua del suministro.
o. Entregar informe de conformidad con el formato expedido por el Distrito.
p. Las demás que se requieran según el objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL INRED:**

a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
b. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
c. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | PANELES LED 60X60 | 18 |
| 2 | CANDADOS DE SEGURIDAD | 80 |
| 3 | CERRADURAS METALICAS | 120 |
| 4 | KILOS DE SOLDADURA | 100 |
| 5 | MANO DE OBRA | 1 |

### 2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- El contratista deberá con el recurso humano necesario para cubrir las actividades encomendadas. Lo anterior sin perjuicio de que se puedan solicitar bienes o servicios directamente relacionados o indispensables a los ítems antes descritos para la correcta ejecución del objeto contratado.

- Los valores de los ítems cotizados deben tener en cuenta los gastos de transporte al lugar.

- Las anteriores especificaciones técnicas corresponden a las características mínimas aceptadas por la entidad, sin embargo, el mismo admite especificaciones mejores a las que se señalan en el presente estudio previo, siempre que lo beneficien, es decir, que no superen el Presupuesto Oficial, el valor total promedio del estudio de mercado y/o no presenten un precio artificialmente bajo.

- el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de **DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED** oportunamente y garantizar la entrega en tiempos efectivos, los cuales deberá realizar en la Carrera 19 N° 18-00, Santa Marta, Parque Deportivo Bolivariano Santa Marta -Magdalena

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la prestación del servicio y entrega de los elementos a suministrar, así como la instalación y puesta en funcionamiento del mismo

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ A PRECIOS UNITARIOS LAS CANTIDADES Y CRONOGRAMAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR SERÁN ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA.

## 3. VALOR DEL CONTRATO

el presupuesto oficial para el presente proceso ascienda la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($19.900.166,87) M/CTE** IVA incluido y todos los costos y gastos directo e indirecto, si aplica valor que se encuentra soportado en el soportado en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal **CDP-296 De 2024.**

El valor del contrato se deriva de la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PANELES LED 60X60 | 18 | $ 128.250,00 | $ 2.308.500,00 |
| 2 | CANDADOS DE SEGURIDAD | 80 | $ 81.500,00 | $ 6.520.000,20 |
| 3 | CERRADURAS METALICAS | 120 | $ 45.000,00 | $ 5.400.000,00 |
| 4 | KILOS DE SOLDADURA | 100 | $ 18.000,00 | $ 1.800.000,00 |
| 5 | MANO DE OBRA | 1 | $ 3.871.666,67 | $ 3.871.666,67 |
| Total | | | | $ 19.900.166,87 |

## 4. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: **UN (1) PAGO**, una vez se realice el cien por ciento (100%) de las actividades contratadas, por el valor total adjudicado, una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como, pago de la estampilla pro cultura, aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal; para todo efecto deberá ser presentado el informe de ejecución del 100% de las actividades del contrato.

**PARAGRAFO 1:** El pago se hará previo certificación de satisfacción dada por el supervisor y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), el contratista autoriza al INRED para que descuente las estampillas, a que haya lugar, para efectos del pago del mencionado contrato.

**PARAGRAFO 2:** De no agotarse el presupuesto total antes del 31 de diciembre del 2024, las partes liquidaran el contrato hasta el valor agotado.

***Nota:** El INRED no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el INRED hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El INRED solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el INRED.

El valor de las estampillas corresponde a:

| RUBRO | PORCENTAJE |
|---|---|
| UNIMAG | 2% |
| PROHOSPITAL | 2% |
| ADULTO MAYOR | 2% |
| PROCULTURA | 1% |
| PRODEPORTE | 2% |
| **TOTAL** | **9%** |

**5. PLAZO.**

**UN (1) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Para todos los efectos legales la vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses, más para efectos de la liquidación.

**PARÁGRAFO. VIGENCIA:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses, más para efectos de la liquidación.

**NOTA:** Para iniciar la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a Dos (2) días hábiles

siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través del SECOP II.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Ejecución y Domicilio contractual INRED: Santa Marta (Magdalena).

## 7. GARANTIAS

La Ley 1150 de 2007, artículo 7, establece Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, señala que: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de minima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED, con NIT 901.132.407-9, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se exigirán las siguientes garantías:

| AMPAROS | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | 10% del valor total del contrato | A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato seis (6) meses más y hasta su liquidación. |
| **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes** | 20% del valor total del contrato | A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de l totalidad del suministro a satisfacción del INRED. |

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

**NOTA:** La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **director general del INRED**, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. Tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato, igualmente será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción el objeto contralado. El Supervisor deberá determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Santa Marta,

**HIDERALDO ESPINOSA VILORIA.**
**Director General-INRED**

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Namibia Suarez ortega | Contratista - Oficina Jurídica y de Gestión Contractual | |
| Revisó: | Duber de Jesús Lascarro | Jefe de la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes | | | |